



## OBLIGACIONES EMPRESARIALES

DICIEMBRE 2024

*Servicio de Rentas Internas  
Superintendencia de Compañías  
Ministerio de Trabajo  
Otras Obligaciones*

*Newsletter No. 12*



## 1. Declaración mensual de IVA y retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta

En diciembre, según el noveno dígito del RUC, los sujetos pasivos constituidos como personas naturales o empresas bajo el régimen general, deberán presentar ante el Servicio de Rentas Internas (SRI) la declaración mensual de IVA y retenciones en la fuente de impuesto a la renta correspondiente al mes de noviembre de 2024.

En el caso de los contribuyentes especiales, su fecha máxima de presentación en el portal de la administración tributaria es hasta el 11 de octubre.

Las sociedades calificadas como grandes contribuyentes deberán declarar y pagar la autorretención de impuesto a la renta sobre la totalidad de sus ingresos gravados, en función de la tasa impositiva efectiva determinada por el SRI, mediante el “Formulario de Pago de Anticipo Mínimo de Impuesto a la Renta y Autorretenciones de Grandes Contribuyentes”.

## 2. Otras obligaciones mensuales :

Descripción	Fecha Máxima de Presentación
Anexo Transaccional Simplificado – ATS	Del 10 al 28 de cada mes
Formulario 109 – ISD	Del 10 al 28 de cada mes
Formulario 105 – ICE	Del 10 al 28 de cada mes
Formulario 119 - Impuesto a la Renta por enajenación de derechos representativos de capital	Del 10 al 28 de cada mes

### 3. Pago de contribución:

Hasta diciembre 31, las compañías que hasta septiembre 30 del 2024 hayan pagado al menos el 50% de la contribución que les corresponde, deberán pagar ante la SCVS el otro 50% restante de la contribución uno por mil sobre los activos reales por el año 2023.

4. Pago de la Decimotercera Remuneración:	Hasta el 24 diciembre, se podrá pagar la decimotercera remuneración a los trabajadores en relación de dependencia que solicitaron su acumulación.
5. Liquidación Salario Digno:	Hasta el 31 de diciembre, los empleadores que durante el 2023 no pagaron a sus trabajadores un monto igual o superior al salario digno mensual, deberán liquidar la compensación económica para el salario digno.
6. Reporte de información:	<p>Hasta el 31 de diciembre, los empleadores deberán reportar ante el MDT lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Los empleadores que cuenten con más de 10 trabajadores reportarán los indicadores de gestión del programa de prevención de riesgos psicosociales.</li><li>• Obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo y gestión integral de riesgos.</li><li>• Los empleadores que cuenten con más de 10 trabajadores reportarán la planificación de los programas de prevención integral del uso de alcohol, tabacos u otras drogas en espacios laborales privados.</li><li>• Registro e implementación del programa de prevención de riesgos psicosociales y el protocolo de prevención y atención de los casos de discriminación, acoso laboral y/o toda forma de violencia contra la mujer en espacios laborales.</li><li>• Los empleadores que cuenten con 50 o más trabajadores deberán reportar ante el MDT el Plan de Igualdad.</li></ul>

7. Reporte de ventas a crédito:

Hasta el 10 de diciembre, las compañías sujetas a la supervisión y control de la Superintendencia de las Compañías, Valores y Seguros (SCVS), que dentro de sus actividades realicen ventas a crédito, con o sin intereses, deberán suministrar la información sobre dichas operaciones al Registro de Datos Crediticios que forma parte del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

8. Reporte de información ante el Ministerio de Salud Pública (MSP):

Hasta el 31 diciembre, los empleadores que cuenten con 25 o más trabajadores, deberán reportar ante el MSP la implementación del Plan de Promoción de la Salud en el Trabajo.

9. Impuesto predial urbano:

Hasta el 31 diciembre, se deberá pagar el impuesto predial urbano ante la municipalidad donde esté el bien ubicado con un recargo del 10%. Una vez terminado el año fiscal se aplicarán los recargos por mora.

10. Pago de Impuesto a los Vehículos Motorizados (IVM):

Los propietarios de vehículos de uso particular, cuyo último dígito de placa sea 9, deberán efectuar el pago del IVM ante las instituciones financieras autorizadas por el SRI.

**11. Información  
Sociedades Extranjeras:**

Hasta el 31 de diciembre, las sociedades extranjeras socias o accionistas deberán presentar a la compañía anónima, o de responsabilidad limitada local, el certificado de existencia legal emitido por la autoridad competente del país de origen, adjuntando la lista de accionistas, socios o miembros debidamente suscrita y certificada ante notario público. Dichos documentos deberán estar apostillados o autenticados ante Cónsul ecuatoriano.

**12. Contratación Auditor  
Externo:**

Hasta el 31 diciembre, las compañías sujetas al control y vigilancia de la SCVS, y cuyos activos superen USD500 mil y se encuentren obligados a reportar a la UAFE deberán contratar un auditor externo para la verificación de cumplimiento de las políticas, procedimientos y mecanismos implementados para la prevención de lavado de activos.

**13. Pérdida por Baja de  
Inventario:**

Hasta el 31 diciembre, se podrán elaborar las declaraciones juramentadas ante un Notario o Juez que justifique las pérdidas por baja de inventario, para que sean consideradas como gastos deducibles del impuesto a la renta del ejercicio fiscal 2024.

*Nuestro objetivo es mantenerlos actualizados en temas tributarios y que los mismos sean aplicados a sus operaciones diarias. Cabe destacar, que por ser información general, pueden existir temas no especificados ni detallados en este boletín. Por tanto, recomendamos recurrir directamente a la fuente de información y/o buscar asistencia o asesoría profesional, para lo cual ponemos a vuestra disposición nuestros contactos:*

Ing. Carlos Pazmiño  
**Socio Tax & Legal**  
+593 (04) 6011012  
cpazmino@destraconsultores.com

Abg. Jose Antonio Escala  
**Socio Legal Services**  
+593 (04) 6011012  
jaescala@destraconsultores.com



[www.destraconsultores.com](http://www.destraconsultores.com)



@destraconsultor



@destraconsultores



@destraconsultor



@destra-consultores